

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL”

CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2013



PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA CP N° 001 DE 2013 RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR” A NIVEL NACIONAL

Abril 15 de 2013

inscripción, teniendo en cuenta que los proponentes podrán acreditar que se encuentran clasificados dentro de cualquiera de las clases que forman parte del grupo 855, que guardan una relación directa con el Programa que se va a desarrollar, esto es:

- 8551 Formación académica no formal
- 8552 Enseñanza deportiva y recreativa
- 8553 Enseñanza cultural
- 8559 Otros tipos de educación n.c.p.

Bajo esta perspectiva, el ICBF no acoge la observación presentada.

Representante	CARMEN CECILIA RADA PABA
Empresa	

Observación N° 2

“Muy respetuosamente me dirijo a usted solicitando la siguiente aclaración del pliegos de condiciones definitivo de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE HABILITACIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°001 DE 2013. contrato cuyo objeto son en brindar atención especializadas en las modalidades de en conflicto con la ley correspondiente a intervención de apoyo, en restablecimiento, semi-internado, centro de emergencia a jóvenes menor de 18 años. contrato cuyo objeto brindar atención especializada en la modalidad de internado general para la protección y el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación en condición de amenaza o vulnerabilidad.

son validos para acreditar experiencia?”

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones el proponente deberá acreditar experiencia específica en “Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes”, independientemente de la modalidad o programa que haya ejecutado. Así las cosas, solo será tomada en cuenta para la convocatoria pública No. 001 de 2013 la experiencia en contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto sea relacionado con las actividades enunciadas en el numeral de 3.3.2 los pliegos de condiciones.

Adicional a lo anterior, al ICBF no le es dable realizar la valoración de las certificaciones de experiencia de manera previa al proceso de evaluación de las propuestas.

Representante	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ
Empresa	ONG LA RED

Observación N° 3

“Al presentarse en la modalidad de proponente plural, el componente de experiencia se evaluará de manera individual o conjunta? es decir, si uno de los proponentes que se presenta de manera plural cuenta con mayor experiencia que el otro, se sumará el total de experiencia para la adjudicación de cupos habilitantes”.

Respuesta:

En el evento que para la fase I se presente un proponente plural, se verificarán las certificaciones de experiencia aportadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y para cada una de ellas se determinará si cumple o no cumple, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Posteriormente se realiza la sumatoria del valor de los contratos certificados y calificados como cumple, y se determinará en cuanto a la experiencia, la capacidad máxima cupos habilitados para ese proponente plural sin importar que un integrante cuente con mayor experiencia que el otro u otros.

Sin embargo, los interesados deberán tener en cuenta que en el caso de proponentes plurales, consorcio o unión temporal, la totalidad de los integrantes deberán acreditar experiencia.

Observación N° 4

“En el pliego definitivo no se determina una fórmula para establecer el capital de trabajo por el proponente individual o plural”.

Respuesta:

Se aclara al interesado que el pliego de condiciones definitivo establece en su numeral 5.1.4 CAPITAL DE TRABAJO lo siguiente:

“CAPITAL DE TRABAJO: Representa el margen de seguridad que tiene una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

El capital de trabajo es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula restando, al total de activos de corto plazo, el total de pasivos de corto plazo (Activo Corriente (-) Pasivo Corriente)”

Dado lo anterior se tendrá en cuenta la fórmula establecida para calcular el capital de trabajo
ACTIVO CORRIENTE (-) PASIVO CORRIENTE.

Observación N° 5

“Se pueden presentar en el componente de experiencia contratos de aportes realizados directamente con el ICBF”.

Respuesta:

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes podrán presentar certificaciones de experiencia de contratos celebrados directamente con el ICBF, siempre y cuando los mismos se encuentren liquidados y cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Representante	LEIDY AMANDA DAZA BERNAL
Empresa	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Observación N° 6

“Los eventos que requieren traslado de los beneficiarios deben estar cubiertos por un seguro de vida”

Respuesta:

No, el traslado de los beneficiarios se entiende como un riesgo involucrado en la contratación a celebrarse, circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regula en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública y en el contrato.

Este riesgo es previsible en la medida que el mismo es identificable y cuantificable en condiciones normales, como las actuales, razón por la cual en los estudios previos de la convocatoria pública que nos ocupa, se establecen los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, en virtud a ello decreto 734 de 2012, Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 5.1.1. los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas con ocasión de la presentación de los ofrecimientos, y los contratos y de su liquidación; así como los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades públicas contratantes derivados de la responsabilidad extracontractual que para ellas pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Dicho lo anterior, el ICBF en los estudios previos, así como en el formato N° 4, proyecto de minuta del contrato del pliego de condiciones definitivo estableció como mecanismos de cobertura del riesgo, la Póliza de seguros, donde uno de los amparos solicitados es el de Responsabilidad Civil Extracontractual, el cual se deberá efectuar por un monto equivalente al

cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, garantizándose de esta manera este tipo de actividad.

Observación N° 7

“Cuáles son los costos que cubre el valor de cupo por cada niño”

Respuesta:

El valor cupo por cada NNA, cubre los siguientes costos:

- Recurso humano.
- Transporte: para los promotores de derecho y para la supervisión del operador.
- Costos de celular, internet, materiales, refrigerios y chalecos.
- Administración.
- Impuestos y GMF.
- Pólizas.

Observación N° 8

“El cupo de crédito otorgado por la entidad bancaria relaciona 2 tipos de crédito preaprobado, a mediano plazo y a largo plazo, cuál de los dos es tenido en cuenta para el cálculo de número de cupos”.

Respuesta:

El pliego de condiciones definitivo establece en el numeral 5.1.5 CUPO DE CRÉDITO: las Condiciones para la valoración del cupo de crédito, en ninguna de ellas se establece el plazo del crédito, es decir a corto o a largo plazo, sin embargo, como condición fundamental que debe contener la certificación del cupo de crédito es que sea un crédito APROBADO con corte a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por lo tanto la condición de pre aprobado exigirá aclaración por parte del proponente para el informe definitivo, es así que se estableció en la NOTA 3, de numeral 5.1.5 del pliego de condiciones lo siguiente: *“En el evento en que para la fecha de cierre y entrega de propuestas de la Fase I el cupo de crédito se encuentre en trámite y/o estudio por la entidad financiera, el proponente podrá presentar certificación expedida por la entidad financiera, en la cual se señale que el cupo de crédito ha sido solicitado, el valor por el cual se ha solicitado, y que el mismo se encuentra en estudio; en estos casos el proponente para acreditar cumplimiento del requisito del cupo de crédito deberá (sin requerirse solicitud del ICBF), a más tardar el último día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso, aportar la certificación original de cupo de crédito aprobado, la cual:*

- *Deberá corresponder a la misma entidad financiera y sucursal o agencia que expidió la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio.*

- *Deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados para el cupo de crédito en el pliego de condiciones.*
- *El cupo de crédito aprobado deberá corresponder al valor señalado en la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio.*
- *En el evento en que el cupo aprobado registre mayor valor al informado en la certificación de trámite aportada con la propuesta, únicamente se tendrá en cuenta el valor informado inicialmente”*

Representante	MARTHA MACILIA
Empresa	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI

Observación N° 9

“Con respecto a la acreditación de la existencia y la representación legal de las empresas, adicional a la certificación a través de la cámara de comercio, las demás entidades que regulan a las diversas empresas como lo son el ministerio de educación y las secretarías, no quedo explícitos en los términos de referencia, entonces si se puede hacer claridad”.

Respuesta:

Frente a los certificados de existencia y representación legal, será válido que se presenten tanto el de Cámara de Comercio cuando es ella la que certifica la existencia o representación legal o el de las Gobernaciones, Secretarías de Educación, Ministerios y demás entes que expiden certificados de existencia y representación legal según el ente que tiene la competencia para expedir dichos certificados.

En este sentido, el ICBF considera que no es necesario que se aclare tal situación en el pliego de condiciones de la Convocatoria, teniendo en cuenta que como se expresa en el requerimiento establecido en el literal a del numeral 3.1.2.1 “a. *Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas*” es claro que no se exige que tal certificado sea únicamente el expedido por la Cámara de Comercio.

Representante	FUNDACION FUNDAJE
Empresa	

Observación N° 10

“Es válido presentarse con una entidad que tiene un acuerdo de pago de parafiscales y si es así que documentos debo presentar”

Respuesta:

El modelo de certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, contenido en el formato número 2 del pliego de condiciones definitivo, establece lo

siguiente: *“EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION”.*

De conformidad con lo anterior, una entidad que tenga un acuerdo de pago con las Cajas de Compensación Familiar, el ICBF o el Sena, podrá presentarse al proceso de Convocatoria Pública, pero deberá atender a lo establecido en la citada nota.

Observación N° 11

“Es posible presentar el RUP que está en trámite y hasta cuando es la fecha límite”

Respuesta:

El título II – del pliego de condiciones definitivo – COMPONENTE FINANCIERO: Establece lo siguiente : *“Para la verificación de estos componentes, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar a la fecha de cierre de Fase I, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2012 en firme”*

Se aclara al proponente que para validar la información financiera solicitada en el pliego de condiciones, si presenta el Registro Único de Proponentes - RUP, éste debe contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2012, en Firme, esta firmeza debe estar con corte a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que para el efecto, puede consultarse en el cronograma publicado en el pliego de condiciones definitivo.

De lo contrario, el proponente puede presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Representante	
Empresa	FUNPROFUTURO

Observación N° 12

“El RUP de nuestra fundación vence en julio de 2013 y los estados corresponden al 2012, pero está vigente el RUP hasta julio de 2013, es válido ese RUP. Y si es válido me imagino que podemos presentar los estados financieros del 2012”

Respuesta:

Igualmente que la respuesta a la observación No. 11 se aclara al proponente que para validar la información financiera solicitada en el pliego de condiciones, si presenta el Registro Único de Proponentes - RUP, éste debe contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2012, en Firme, esta firmeza debe estar con corte a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el RUP se encuentra actualizado con la información financiera de 2012 y se encuentra en firme a la fecha de cierre del proceso, no es necesario presentar estados financieros, sin embargo, si no cumple este requisito, el proponente debe presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Representante	JAVIER ELIAS GUZMÁN GONZÁLEZ
Empresa	

Observación N° 13

“En la estructura de costos no se presupuestó o no se considero sufragar o presupuestar transporte para el coordinador general. El coordinador general tendría que asumir los gastos de desplazamiento”.

Respuesta:

En el estudio de costos se tuvieron en cuenta los desplazamientos para actividades de supervisión que corresponden al coordinador general, coordinador de garantía de derechos y al coordinador metodológico. Así mismo, se incluyeron gastos administrativos.

Observación N° 14

“Se tiene que para varios departamentos tales como Córdoba, Sucre, Atlántico, Caldas y Caquetá en la matriz de costos se pone 0,8 coordinador general y 0,8 coordinador de garantía de derechos. Con base en ese 0,8 se estima el costo estimado de cuanto se constituye el valor de honorarios o salarios según el tipo de contratación que elija el operador. Esto se ve reflejado en la estructura definitiva, que si tomamos no va a hacer un solo 0.8 coordinador general o de garantía de derechos, sino 1, por lo que tendría que ajustarse el valor y esto incrementaría el presupuesto inicial proyectado por ustedes”.

Respuesta:

El recurso humano requerido, se encuentra establecido y publicado, en los casos de 0.8 indica que se requiere solo la contratación de esa persona por un 80% de un tiempo completo.

Representante	FUNDACIÓN FEDAR
Empresa	

Observación N° 15

“Es válida como experiencia presentar convenio de donación”

Respuesta:

La acreditación de experiencia a través de los convenios de donación será válida siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. La experiencia requerida en el presente proceso de Convocatoria Pública, no sólo hace referencia a contratos sino también a convenios que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Observación N° 16

“Para acreditar experiencia es necesario enviar el contrato más el acta de liquidación y además la certificación, o es suficiente uno de los dos”.

Respuesta:

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán allegar las certificaciones de los de contratos ejecutados, terminados y liquidados, o la copia del contrato y el acta de liquidación. En este sentido, el ICBF no validará la experiencia acreditada solamente con la copia del contrato, porque ésta solo da fe de la suscripción, pero no da fe de su ejecución, terminación y liquidación.

Representante	
Empresa	OBSERVACION RECIBIDA EN AUDIENCIA PÚBLICA DESDE LA REGIONAL BOYACÁ

Observación N° 17

“En Boyacá el posible operador pregunta por el archivo de la tabla de costos, en especial el de transporte, como se determinaron esos valores”

Respuesta:

En el estudio de costos publicado el pasado 10 de abril, se encuentra inserta la hoja “Transporte y Viáticos”, en esta se encuentran los criterios utilizados.

Observación N° 18

“También pregunta por la plataforma a utilizar en el cargue de información, ya que esto no se especifica en el pliego de condiciones”

Respuesta:

La plataforma del Programa “Generaciones con Bienestar” es un sistema de información en línea. En este se encuentran establecidos los diferentes anexos del Programa y la información que contiene cada uno por ellos, los cuales deben ser diligenciados en línea en los tiempos establecidos en el Lineamiento del Programa y en las obligaciones de los estudios previos.

Representante	
----------------------	--

Empresa	CENTRO COMUNITARIO LA ROSA
----------------	-----------------------------------

Observación N° 19

“Mi inquietud es: exigen una visita institucional por parte de la Regional, ese formato en qué fase lo debe anexar”.

Respuesta:

El ICBF informa que el anexo N° 3 del pliego de condiciones definitivo que corresponde al formato de acta de visita obligatoria, es para el conocimiento de los interesados de la Convocatoria Pública 001 de 2013, y no deberá diligenciarse por los proponentes, ni anexarse a las propuestas que se presenten en las fases I y II.

Representante	LUIS EDUARDO ARANGO
----------------------	----------------------------

Empresa	CENTRO DE DESARROLLO VERSALLES
----------------	---------------------------------------

Observación N° 20

“En los nuevos términos, los definitivos agregan un nuevo componente de la visita institucional para verificar si el operador tiene sedes administrativas, la pregunta es como la convocatoria da la posibilidad de participar para 3 departamentos, esa sede administrativa debe tenerla en cada uno de los tres departamentos”.

Respuesta:

La visita obligatoria establecida en el pliego de condiciones definitivo se efectuará por el equipo de la Dirección de Niñez y Adolescencia en la ciudad y dirección que establezca cada proponente en la carta de presentación de la propuesta (formato 1).

En el evento que un proponente manifieste interés para operar 3 zonas, la visita se realizará en el Departamento que él señale como su sede principal, teniendo en cuenta que la visita

obligatoria se realizará con la finalidad de comprobar si la entidad sin ánimo de lucro cuenta con Sede Administrativa y con medios de comunicación idóneos para un eventual intercambio de información con el ICBF, entre otros.

Observación N° 21

“Cuál es la incidencia entonces cuando da un puntaje por la vinculación en la zona especialmente de los promotores de derechos y cuando obviamente se da n unas horas adicionales, eso va incluido dentro de que componente y para que es ese puntaje que otorgan ahí” .

Respuesta:

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de las ofertas de operación con talento humano que resida en la zona de ejecución del contrato y de horas adicionales en los encuentros vivenciales, que realizan los proponentes en la fase II del proceso de convocatoria pública, se determina el orden de elegibilidad para cada una de las zonas, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

En el evento que para una misma zona se presente empate entre dos o más proponentes, se dará aplicación a las causales de desempate establecidas en el numeral 6.7 del pliego de condiciones.

Representante	MARIA CLEOFÉ LÓPEZ
Empresa	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO

Observación N° 22

“Con que base se establece que la vinculación del personal es de dedicación exclusiva del 80%?. Pregunta: Para el presente año cómo se establece la periodicidad del cargue de la información (tiempo de dedicación de los Promotores de Derecho y del Coordinador de Derechos y General) para el cargue de la información?. Gracias”.

Respuesta:

Los criterios utilizados fueron los siguientes:

-Promotor de derechos: 1 persona de tiempo completo por cada 4 grupos de 25 NNA cada uno.

-Coordinador metodológico: 1 persona de tiempo completo por cada 8 promotores de derecho.

-Para los cargos gerenciales y de gestión (coordinador general, gestor administrativo y coordinador de garantía de derechos), se determinó la siguiente proporcionalidad para cada cargo:

% DEDICACIÓN TALENTO HUMANO (SOBRE LA BASE DE NNA)		
Desde 1	Hasta 2000	40%
Desde 2001	Hasta 5000	60%
Desde 5001	Hasta 9000	80%
Desde 9001	(...)	100%

Representante

Empresa

OBSERVACIÓN RECIBIDA EN AUDIENCIA PÚBLICA DESDE LA REGIONAL SANTANDER

Observación N° 23

“En el formato número de los anexos hay un orden de elegibilidad de las zonas, este orden será tomado en cuenta en la asignación de zonas para el caso que queramos participar con tres”.

Respuesta:

El orden de elegibilidad establecido en el formato número 1 correspondiente a la carta de presentación de la propuesta, indica que en esas tres casillas deberán indicarse los máximo 3 departamentos para los cuales manifiesta interés el proponente, el orden en que se consignent las zonas para las que se manifiesta interés no tiene incidencia alguna en la adjudicación.

Representante

Empresa

MARTA MARIA MARIN

FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Observación N° 24

“En los estudios de costos se dice que el coordinador general, el de garantía de derechos y el administrativo se debe contratar solo por el 0.6 %, entonces no sabemos cómo se contrata eso si son personas que seguramente deben trabajar el tiempo completo”

Respuesta:

El recurso humano requerido, se encuentra establecido y publicado, en los casos de 0.6 indica que se requiere solo la contratación de esa persona por un 60% de un tiempo completo.

Representante

Empresa

EDILSA ROJAS

COMFACA

Observación N° 25

“Solamente con el contrato nos pueden dar la validación para la acreditación de la experiencia o necesariamente debemos anexar contrato, liquidación del contrato y certificación”

Respuesta:

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán allegar las certificaciones de los de contratos ejecutados, terminados y liquidados, o la copia del contrato y el acta de liquidación. En este sentido, el ICBF no validará la experiencia acreditada solamente con la copia del contrato, porque ésta solo da fe de la suscripción, pero no da fe de su ejecución, terminación y liquidación.

Representante

Empresa

**OBSERVACIONES RECIBIDAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DESDE
LA REGIONAL ANTIOQUIA**

Observación N° 26

“Frente a los cupos crédito otorgados por la entidad bancaria que se encuentra en trámite, a qué fecha se deben de entregar?”

Respuesta:

La nota 3 del numeral 5.1.5 del pliego de condiciones definitivo establece: *“En el evento en que para la fecha de cierre y entrega de propuestas de la Fase I el cupo de crédito se encuentre en trámite y/o estudio por la entidad financiera, el proponente podrá presentar certificación expedida por la entidad financiera, en la cual se señale que el cupo de crédito ha sido solicitado, el valor por el cual se ha solicitado, y que el mismo se encuentra en estudio; en estos casos el proponente para acreditar cumplimiento del requisito del cupo de crédito deberá (sin requerirse solicitud del ICBF), a más tardar el último día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso aportar la certificación original de cupo de crédito aprobado”.* (Negrilla fuera del texto)

Observación N° 27

“Como se puede apuntar a equipos de trabajo con estabilidad y coordinación general y coordinadores de derechos si desde los costos los pagos se van a hacer por cupos de niño, niña atendido, o sea que todos los costos son variables”

Respuesta:

El ICBF ha determinado las cantidades (cupos) y los perfiles de los beneficiarios a atender en cada uno de los Municipios, pero en ningún caso le corresponde la remisión de un beneficiario específico, lo que indica que el operador seleccionado tiene la responsabilidad directa de vincular los beneficiarios bajo los criterios establecidos, lo cual se podrá lograr con un

adecuado, óptimo y oportuno proceso de alistamiento y búsqueda activa, con las correspondientes reservas para cubrir los cupos de los beneficiarios que se retiren y de esta forma poder asegurar una cobertura y facturación del 100% de lo programado y contratado.

Representante	SILVIA LILIANA MUÑOZ VALDIVIESO
Empresa	COMFAORIENTE

Observación N° 28

“En términos de experiencia es válida la experiencia en el manejo de colegios?”

Respuesta:

El pliego de condiciones establece que los proponentes deberán acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas. Conforme a lo anterior cuando el proponente cuente con experiencia propia que haya adquirido en la ejecución de su objeto social sin que medie contrato celebrado con un tercero, el ICBF no tendrá en cuenta dicha experiencia, por cuanto se configuraría una auto certificación que no permite verificar las condiciones propias del contrato y menos del proponente.

Representante	
Empresa	OBSERVACIÓN RECIBIDA EN AUDIENCIA PÚBLICA DESDE LA REGIONAL GUAVIARE

Observación N° 29

“Tiene alguna prioridad una entidad que resida en el departamento frente a una que no resida en el departamento o puntaje”

Respuesta:

Dentro del proceso de Convocatoria Pública, no se tiene previsto otorgar puntaje o dar prioridad a los proponentes que residan en el departamento para el cual manifiestan interés, porque se trata de un proceso que se adelanta a nivel nacional.

Los únicos criterios que otorgan puntaje son las ofertas de operación con talento humano que resida en la zona de ejecución del contrato y de horas adicionales en los encuentros vivenciales, que se encuentran establecidas en los numerales 6.5 y 6.6 del pliego de condiciones.

Representante	PATRICIA MARIN
Empresa	FUNDACION CINDES

Observación N° 30

“Para presentarnos por Risaralda según la nueva forma de sacar el número de cupos estaríamos 180 cupos por debajo es decir son 2300 pero nosotros solo nos daría por la parte financiera 2121, la pregunta es que a pesar que no cumplimos si no se presentara ningún otro proponente por Risaralda si nos tendrían en cuenta a nosotros”

Respuesta:

El ICBF aclara a la observante que la primera fase es habilitante y en ella se realizará la verificación de los componentes jurídico, financiero y de experiencia de los proponentes y de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones se determinará la capacidad máxima de cupos a operar.

Una vez el proponente se habilite en la fase I, podrá presentar propuesta en la Fase II para la zona o zonas para las cuales manifestó interés en Fase I, teniendo en cuenta la cantidad de cupos para los que fue habilitado.

En el evento que el proponente no cuente con la cantidad de cupos necesarios para presentarse a la totalidad de una zona, podrá optar por constituirse en consorcio o unión temporal con otros proponentes habilitados en Fase I, con el propósito de aunar esfuerzos y aumentar sus cupos de operación.

Por otra parte, el pliego de condiciones establece en el numeral 6.8 las causales de declaratoria de desierta, y en el evento que se presente tal situación para alguna de las zonas, el ICBF estudiará las diversas alternativas para la contratación del Programa en dicha zona.

Representante

Empresa

OBSERVACIÓN RECIBIDA EN AUDIENCIA PÚBLICA DESDE LA REGIONAL ATLÁNTICO

Observación N° 31

“El RUP se puede presentar en trámite y en el transcurso de la evaluación se puede aportar el que quede en firme?”

Respuesta:

Igualmente que la respuesta a la observación No. 11 se aclara al proponente que para validar la información financiera solicitada en el pliego de condiciones, si presenta el Registro Único de Proponentes - RUP, éste debe contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2012, en Firme, esta firmeza debe estar con corte a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el RUP se encuentra actualizado con la información financiera de 2012 y se encuentra en firme a la fecha de cierre del proceso, no es necesario presentar estados financieros, sin

embargo, si no cumple este requisito, el proponente debe presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Representante

Empresa

OBSERVACIÓN RECIBIDA EN AUDIENCIA PÚBLICA

Observación N° 32

“En el componente financiero dan 2 opciones, la una es presentar el RUP con la información de los estados financieros a 2012 o los estados financieros a 2012 certificados, dictaminados y con sus respectivas notas, es lo uno o lo otro o las 2 cosas?”

Respuesta:

Si el RUP se encuentra actualizado con la información financiera de 2012 y se encuentra en firme a la fecha de cierre del proceso, no es necesario presentar estados financieros, sin embargo, si no cumple este requisito, el proponente debe presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Representante

Empresa

PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ MOSQUERA

FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR

Observación N° 33

“¿Se tendrá en cuenta la experiencia de trabajo con familia, teniendo en cuenta que estas tienen como integrantes a niños?”

Respuesta:

Sí, siempre y cuando se demuestre que también se atendieron niños, niñas y adolescentes entre 6 y menores de 17 años de edad. Asimismo, es necesario establecer que el proponente deberá acreditar experiencia específica en “Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes”, en contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto sea relacionado con las actividades enunciadas en el numeral de 3.3.2 los pliegos de condiciones.

Observación N° 34

“Si se participará en dos zonas, por cada zona hay que entregar hasta 10 certificaciones [sic] de experiencia, o se entregarán 10 certificaciones por el total de zonas a participar?”

Respuesta:

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece: *“El proponente, podrá acreditar su experiencia **hasta** con DIEZ (10) CERTIFICACIONES de **contratos ejecutados, terminados y liquidados**”.*

Bajo esta perspectiva, es claro que sin importar que el proponente se presente a 1, 2 o 3 zonas, solo podrá acreditar su experiencia con máximo 10 certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

Representante	XIMENA MORA PRIETO
Empresa	CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIENESTAR

Observación N° 35

“En la página 14 de los estudios previos, se plantea como parte de los requisitos, habilitantes se efectuara: Una visita a las instalaciones de los operadores, nosotros los tenemos en Villavicencio, pero deseamos ofertar para otros departamentos, tiene alguna incidencia?”

Respuesta:

La visita obligatoria establecida en el pliego de condiciones definitivo se efectuará por el equipo de la Dirección de Niñez y Adolescencia en la ciudad y dirección que establezca cada proponente en la carta de presentación de la propuesta (formato 1).

En el evento que un proponente manifieste interés para operar 3 zonas, la visita se realizará en el Departamento que él señale como su sede principal, teniendo en cuenta que la visita obligatoria se realizará con la finalidad de comprobar si la entidad sin ánimo de lucro cuenta con Sede Administrativa y con medios de comunicación idóneos para un eventual intercambio de información con el ICBF, entre otros.

Observación N° 36

“En la página 20 de los estudios previos, aparece una tabla que relaciona, el equipo de trabajo requerido y las asignaciones salariales, esta denominación se interpreta como “costo laboral” es decir incluye seguridad social, prestaciones sociales y demás obligaciones de Ley?”

Respuesta:

El ICBF establece una tabla de remuneración salarial para el personal requerido en los pliegos de condiciones, estos valores incluyen todas prestaciones sociales que exige la ley. De este sale el valor a pagar al personal, de acuerdo a la modalidad de contratación, si se da vinculación laboral o contratación de servicios.

Observación N° 37

“Cuál va a ser el procedimiento, que se va a contemplar, por parte del ICBF, en casos en que se advierta la necesidad de efectuar el camino en términos de plazo o valor del contrato?”

Respuesta:

El ICBF no tiene previsto ampliar el plazo de ejecución de los contratos resultantes de la Convocatoria Pública 001 de 2013 del Programa Generaciones con Bienestar. Sin embargo, si durante el periodo de ejecución del contrato, el ICBF advierte tal necesidad, se estudiarán las alternativas más adecuadas y se comunicará oportunamente a los operadores.

Observación N° 38

“El 40% que se establece en la página 26 de los estudios previos, como máximo de beneficiarios para el 2013, que lo hayan sido en el 2012, es por regional? Por Municipio? O por grupo?”

Respuesta:

En la página 26 de los estudios previos publicados el día 10 de abril en la página web de la Entidad, se determinó que solo se podrá atender máximo el 30% de la población del año 2012. Este criterio se aplica para cada departamento

Observación N° 39

“La garantía de seriedad de la propuesta, que se trata en la página 49 del pliego de condiciones, se presenta para la primera o segunda fase?”

Respuesta:

La garantía de seriedad de la propuesta es un requisito que deberá presentarse en la Fase II del proceso de Convocatoria Pública.

Observación N° 40

“Se va a hacer inducción nacional? Cuando? Es posible que la de funcionarios y operadores se unifique?”

Respuesta:

Una vez estén contratados los operadores del Programa “Generaciones con Bienestar”, se procederá a realizar la capacitación a estos y se les brindará la información necesaria para la adecuada operación del Programa.

Observación N° 41

“Va a existir la figura de coordinador o enlace nacional del programa para cada regional? Cuáles son sus funciones?”

Respuesta:

Si, existe un enlace nacional para cada regional del ICBF. Sus funciones son todas aquellas que requiera la Dirección de Niñez y Adolescencia para el adecuado funcionamiento del Programa.

Representante	CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO
Empresa	FUNDEPRO

Observación N° 42

“Nosotros (Fundación para el progreso de la orinoquia) Nos presentamos el año pasado a ésta convocatoria y operamos Generaciones con Bienestar en la Regional Meta, mi pregunta es: En cuanto a la experiencia dejo la misma presentada el año pasado o si tengo de 10 años atrás los puedo presentar”.

Respuesta:

El proponente podrá presentar las certificaciones de experiencia que considere más adecuadas para cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el componente de experiencia, y el ICBF valorará si las mismas cumplen o no con tales requisitos.

Es importante resaltar que la experiencia se deberá acreditar con contratos ejecutados, terminados y liquidados dentro de los últimos 10 anteriores a la fecha de cierre de la Fase I, por lo cual la experiencia que el proponente allegue con su propuesta, que haya sido adquirida en fecha anterior a la establecida, no será tenida en cuenta por el ICBF.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.3.3 del pliego de condiciones: *“En el evento que el proponente individual o el integrante del proponente plural, presenten certificaciones de experiencia que hayan sido evaluadas en el proceso de Convocatoria Pública del Programa Generaciones con Bienestar 2012, se tendrá en cuenta la calificación otorgada a cada una de dichas certificaciones y se realizará la actualización a SMMLV 2013. Lo anterior teniendo en cuenta que los criterios de experiencia requeridos para la presente Convocatoria Pública, corresponden a los mismos criterios con los cuales se efectuó la verificación de la experiencia de la Convocatoria Pública 002 de 2012”.*

Observación N° 43

“Tengo un contrato con el Municipio de ACACIAS del 2007, cuyo objeto es: EJECUTAR ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL PLAN

OPERATIVO ANUAL 2007 DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

Pero si vemos en las Obligaciones del contratista aparece en la CLÁUSULA SEXTA, ÍTEM 5) Reducción de las enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la infancia y mortalidad infantil, implementación de la política de la salud sexual y reproductiva, fortalecimiento del plan nacional de alimentación, nutrición e implementación de la política nacional de seguridad alimentaria. Éste contrato me sirve para participar en la convocatoria?”

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones el proponente deberá acreditar experiencia específica en “Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o diferentes acciones de formación, desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes”, independientemente de la modalidad o programa que haya ejecutado. Así las cosas, solo será tenida en cuenta para la convocatoria pública No. 001 de 2013 la experiencia en contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto sea relacionado con las actividades enunciadas en el numeral de 3.3.2 los pliegos de condiciones.

Adicional a lo anterior, al ICBF no le es dable realizar la valoración de las certificaciones de experiencia de manera previa al proceso de evaluación de las propuestas.

Representante	PAOLA ANDREA GUTIÉRREZ MOSQUERA
Empresa	FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR FUNOF

Observación N° 44

“En el punto 3.3.3 de Experiencia Específica, cuando los contratos sean con entidades privadas, se debe anexar copia de constancias de los pagos realizados, ¿Estas constancias hacen referencia a recibos de caja o extractos bancarios?; también quisiera saber si en vez de enviar las constancias de pagos podría enviar actas de liquidación de las certificaciones con entidades privadas”.

Respuesta:

En aras de dar respuesta a su observación el ICBF se permite indicar que el literal b, del numeral 3.3.3 del Pliego de condiciones definitivo establece textualmente, “En caso de que los contratos sean suscritos con entidades públicas, deberá anexarse la respectiva liquidación, y en caso de ser suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.”

Al respecto, la entidad lo que busca es garantizar mediante evidencias documentales verificar los pagos que se hicieron con ocasión del contrato que se busca acreditar como experiencia, por ende los recibos de caja son eventualmente un documento que puede soportar que los pagos se realizaron en contraprestación a la ejecución de un contrato, cosa diferente ocurre con los extractos bancarios que no permiten conocer por qué conceptos se evidenciaron consignaciones al proponente.

De otra parte, solicita saber si en vez de enviar las constancias de pagos podría enviar actas de liquidación de las certificaciones con entidades privadas, al respecto de su observación la respuesta es NO, los requisitos para acreditar la experiencia son claros en el pliego de condiciones, únicamente se solicita el acta de liquidación para los contratos que se hayan suscrito con entidades públicas, y en caso de ser suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple del 1. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia; 2. Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados y 3. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

Bajo el anterior esquema, el acta de liquidación no es el documento que permite al ICBF verificar que los pagos se efectuaron por los valores, en las fechas y con ocasión de un contrato regido bajo el derecho privado, situación diferente ocurre frente a un contrato estatal por cuanto el mismo se encuentra amparado por partidas presupuestales que garantizan los recursos apropiados a nombre del contratista y de los pagos se expide un estado de cuenta que garantiza la forma en que se ejecutaron los recursos.

Observación N° 45

“Buenos días

se nos presenta la inquietud en cuanto a los certificados con entidades públicas, ya que están exigiendo el acta de liquidación, pero en primer documento de respuestas, pag. 18, observación no. 35, ustedes responden de la siguiente manera:

“Respuesta:

Los proponentes que hayan ejecutado contratos con ICBF, y los mismos se encuentren liquidados, podrán presentar una relación de los mismos con los siguientes datos:

Razón social del contratista

Nit del contratista

Número y fecha de celebración del contrato

Regional en la que se suscribió el contrato

Objeto del Contrato”.

En los pliegos de condiciones definitivos exigen el acta de liquidación, por lo cual nuestra inquietud radica en si ¿se deben presentar las actas de liquidación o no?

Gracias por su atención prestada”.

Respuesta:

El pliego de condiciones de la CP 001 de 2013, es claro en establecer que los contratos celebrados con entidades públicas deberán estar liquidados, por lo cual los proponentes deberán allegar el acta de liquidación de los contratos o la certificación de los mismos en la cual conste que se encuentran liquidados.

En cuanto a la respuesta emitida en el primer documento de respuestas a la que hace alusión el observante, ésta se refiere únicamente a los contratos celebrados con el ICBF. Conforme a lo anterior, cuando el proponente quiera acreditar experiencia en virtud de un contrato celebrado con una entidad pública **diferente al ICBF** deberá obligatoriamente allegar la certificación del contrato donde conste que el mismo se encuentra liquidado o allegar el contrato con la respectiva acta de liquidación. En cambio, cuando el proponente quiera acreditar experiencia en virtud de contratos ejecutados y liquidados con el ICBF, podrá presentar la documentación requerida o presentar una relación de los contratos con los siguientes datos:

- ✓ Razón social del contratista
- ✓ Nit del contratista
- ✓ Número y fecha de celebración del contrato.
- ✓ Regional en la que se suscribió el contrato.
- ✓ Objeto del contrato

Representante	MARTHA YANEDT MURILLO
Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL EMPRENDER

Observación N° 46

“Nuestra petición como proponentes a este proceso de selección habilitante, y que por términos de tiempo para entregar los documentos (requisitos habilitantes) en este caso el RUP con la clasificación exigida en el pliego de condiciones y que por conocimiento de todos no es posible este trámite [sic] ante la cámara de comercio de ajustarnos a dicho requisito en este límite [sic] de tiempo es decir 5 días después de publicado el pliego de condiciones definitivo. por [sic] esta razón solicitamos sea extendido el plazo de entrega de propuestas, o en su defecto este requisito sea solicitado en la siguiente fase”

Respuesta:

El ICBF no atiende la observación, toda vez que el cronograma de la Convocatoria Pública 001 de 2013 prevé un término amplio para la preparación de las propuestas por parte de los interesados. En cuanto a la inscripción de la clasificación en el RUP exigida en el numeral 3.1.2.1 del pliego de condiciones, no es necesario que la misma se encuentre en firme, por lo cual el ICBF no ampliará el cronograma del pliego de condiciones definitivo.

Adicional a lo anterior, el artículo 3.2.8 de la Resolución 2690 de 2012 (Manual de Contratación del ICBF) establece que la publicación del pliego de condiciones definitivo cuando se trate de

Convocatoria Pública de aporte se realizará “(...) por lo menos durante tres (3) días calendario” y en el presente proceso de Convocatoria Pública se cumplió con el término establecido.

Representante	HAROLD PIÑERES SARMIENTO
Empresa	

Observación N° 47

“queremos haya claridad en cuanto a los tiempos manejados en este proceso licitatorio y los cuales se deben ajustar a las normas de contratación actual en Colombia y que por claridad y transparencia se den oportunidades de participación [sic] lo suficientemente amplias para todos los oferentes que estén aptos para participar por la naturaleza de su objeto social y la experiencia en su gestión, en este sentido sugerimos de la forma mas [sic] respetuosa se revise por el ICBF el tema de la presentación del RUP en un tiempo prudente teniendo en cuenta el proceso ante la cámara de comercio”.

Respuesta:

El ICBF no atiende la observación, toda vez que el cronograma de la Convocatoria Pública 001 de 2013 prevé un término amplio para la preparación de las propuestas por parte de los interesados.

En cuanto a la inscripción de la clasificación en el RUP exigida en el numeral 3.1.2.1 del pliego de condiciones, no es necesario que la misma se encuentre en firme y para la verificación del componente financiero, el ICBF permitió dos alternativas: 1. Que el proponente pueda presentar a la fecha de cierre de Fase I, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, o 2. Que puedan presentar el - RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2012 en firme.

Adicional a lo anterior, el artículo 3.2.8 de la Resolución 2690 de 2012 (Manual de Contratación del ICBF) establece que la publicación del pliego de condiciones definitivo cuando se trate de Convocatoria Pública de aporte se realizará “(...) por lo menos durante tres (3) días calendario” y en el presente proceso de Convocatoria Pública se cumplió con el término establecido.

Representante	
Empresa	FUNDACIÓN YANAPAY

Observación N° 48

“Reciban un cordial saludo:

De la manera más respetuosa y, teniendo en cuenta los principios de transparencia que caracterizan nuestros objetivos y metas, solicitamos sea evaluada la posibilidad de ampliar el tiempo para presentar el RUP, ya que, de la manera como esta [sic] actualmente estipulado,

muchos de los interesados tenemos problemas ante los trámites y procesos de las diferentes entidades, sobretodo, la Cámara de Comercio de Bogotá.

Agradecemos sea tenida en cuenta esta solicitud, que de seguro traerá beneficios para todos”.

Respuesta:

El ICBF no atiende la observación, toda vez que el cronograma de la Convocatoria Pública 001 de 2013 prevé un término amplio para la preparación de las propuestas por parte de los interesados.

En cuanto a la inscripción de la clasificación en el RUP exigida en el numeral 3.1.2.1 del pliego de condiciones, no es necesario que la misma se encuentre en firme y para la verificación del componente financiero, el ICBF permitió dos alternativas: 1. Que el proponente pueda presentar a la fecha de cierre de Fase I, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, o 2. Que puedan presentar el - RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2012 en firme.

Adicional a lo anterior, el artículo 3.2.8 de la Resolución 2690 de 2012 (Manual de Contratación del ICBF) establece que la publicación del pliego de condiciones definitivo cuando se trate de Convocatoria Pública de aporte se realizará “(...) *por lo menos durante tres (3) días calendario*” y en el presente proceso de Convocatoria Pública se cumplió con el término establecido.

Representante	JULIAN GONZÁLEZ
Empresa	

Observación N° 49

“De antemano, reciban un cordial y afectuoso saludo, deseándoles éxitos constantes en su gran labor.

He leído [sic] que dentro del proceso de selección habilitante en una licitación pública, se tiene estipulado un tiempo de 5 días después de publicado el pliego de condiciones para entregar los requisitos habilitantes, en la primera fase. Esta parte del proceso me causa un particular interés ya que he trabajado con empresas que, respecto al RUP, siempre han presentado problemas ante la Cámara de Comercio de Bogotá, porque los trámites ante esta entidad son evidentemente más complejos y demorados.

Por esta razón, me dirijo a ustedes con el fin de pedir se extiendan los días que ustedes determinan para la entrega de dicha documentación, por supuesto, en la medida de lo posible y dentro de unos parámetros equilibrados y transparentes; no cabe la menor duda de que todos trabajamos por el crecimiento de nuestra sociedad, y estoy totalmente convencido de que podemos siempre encontrar puntos de equilibrio, que nos permitan a todos, tener las mismas oportunidades”.

Respuesta:

El ICBF no atiende la observación, toda vez que el cronograma de la Convocatoria Pública 001 de 2013 prevé un término amplio para la preparación de las propuestas por parte de los interesados.

En cuanto a la inscripción de la clasificación en el RUP exigida en el numeral 3.1.2.1 del pliego de condiciones, no es necesario que la misma se encuentre en firme y para la verificación del componente financiero, el ICBF permitió dos alternativas: 1. Que el proponente pueda presentar a la fecha de cierre de Fase I, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, o 2. Que puedan presentar el - RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2012 en firme.

Adicional a lo anterior, el artículo 3.2.8 de la Resolución 2690 de 2012 (Manual de Contratación del ICBF) establece que la publicación del pliego de condiciones definitivo cuando se trate de Convocatoria Pública de aporte se realizará “(...) por lo menos durante tres (3) días calendario” y en el presente proceso de Convocatoria Pública se cumplió con el término establecido.

Representante	ROSA BERNAL
Empresa	

Observación N° 50

“Respecto de los pliegos de condiciones y teniendo en cuenta el período entre la publicación de los pliegos y la entrega de las propuestas, no son ni siquiera 5 días hábiles. A ésta época se está dejando en firme los Estados Financieros al corte de 2012 para la Declaración de Renta y por ende la presentación del Registro de Proponentes, los cuales se está en preparación para su inscripción ó renovación ante la Cámara de comercio. El tiempo es muy corto para el día jueves presentar éste documento.

Solicito se tenga en cuenta”.

Respuesta:

El ICBF no atiende la observación, toda vez que el cronograma de la Convocatoria Pública 001 de 2013 prevé un término amplio para la preparación de las propuestas por parte de los interesados.

En cuanto a la inscripción de la clasificación en el RUP exigida en el numeral 3.1.2.1 del pliego de condiciones, no es necesario que la misma se encuentre en firme y para la verificación del componente financiero, el ICBF permitió dos alternativas: 1. Que el proponente pueda presentar a la fecha de cierre de Fase I, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, o 2. Que puedan presentar el - RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2012 en firme.

Adicional a lo anterior, el artículo 3.2.8 de la Resolución 2690 de 2012 (Manual de Contratación del ICBF) establece que la publicación del pliego de condiciones definitivo cuando se trate de Convocatoria Pública de aporte se realizará “(...) *por lo menos durante tres (3) días calendario*” y en el presente proceso de Convocatoria Pública se cumplió con el término establecido.

Representante	INES BERNAL
Empresa	

Observación N° 51

“Hago alusión a los pliegos de condiciones en los que me parece muy corto el tiempo para tener el completo de los requisitos que exigen para la primera fase respecto del Registro único de Proponentes por cuanto para ésta fecha se está en la actualización del mismo con los Estados Financieros definitivos. El trámite ante la Cámara de Comercio del RUP se demora cinco días hábiles y no se alcanza a tener el registro para el día jueves.

Solicito se reconsidere por lo menos en cuanto a éste documento, se solicite el físico en la segunda fase”.

Respuesta:

El ICBF no atiende la observación, toda vez que el cronograma de la Convocatoria Pública 001 de 2013 prevé un término amplio para la preparación de las propuestas por parte de los interesados.

En cuanto a la inscripción de la clasificación en el RUP exigida en el numeral 3.1.2.1 del pliego de condiciones, no es necesario que la misma se encuentre en firme y para la verificación del componente financiero, el ICBF permitió dos alternativas: 1. Que el proponente pueda presentar a la fecha de cierre de Fase I, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, o 2. Que puedan presentar el - RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2012 en firme.

Adicional a lo anterior, el artículo 3.2.8 de la Resolución 2690 de 2012 (Manual de Contratación del ICBF) establece que la publicación del pliego de condiciones definitivo cuando se trate de Convocatoria Pública de aporte se realizará “(...) *por lo menos durante tres (3) días calendario*” y en el presente proceso de Convocatoria Pública se cumplió con el término establecido.

Representante	MANUEL FRANCO
Empresa	

Observación N° 52

“LOS TIEMPOS PRESENTADOS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACION Y LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA SON MUY CORTOS Y HAY CAMBIOS QUE SOLO SU PROCESO NORMAL DEMORAN MAS DE 5 DIAS HABILES COMO ES EL CASO DEL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y LOS CAMBIOS QUE EN ESTA CONVOCAORIA SE PIDEN; POR ESTO PEDIMOS PODER PRESENTAR EN FISICO DICHO DOCUMENTO EN SEGUNDA FASE O REVALUAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE ESETE EN LA PRIMERA FASE”.

Respuesta:

El ICBF no atiende la observación, toda vez que el cronograma de la Convocatoria Pública 001 de 2013 prevé un término amplio para la preparación de las propuestas por parte de los interesados.

En cuanto a la inscripción de la clasificación en el RUP exigida en el numeral 3.1.2.1 del pliego de condiciones, no es necesario que la misma se encuentre en firme y para la verificación del componente financiero, el ICBF permitió dos alternativas: 1. Que el proponente pueda presentar a la fecha de cierre de Fase I, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, o 2. Que puedan presentar el - RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2012 en firme.

Adicional a lo anterior, el artículo 3.2.8 de la Resolución 2690 de 2012 (Manual de Contratación del ICBF) establece que la publicación del pliego de condiciones definitivo cuando se trate de Convocatoria Pública de aporte se realizará “(...) *por lo menos durante tres (3) días calendario*” y en el presente proceso de Convocatoria Pública se cumplió con el término establecido.

Representante	MARCELA SARMIENTO
Empresa	

Observación N° 53

“Los principios de oportunidad vistos en esta convocatoria no me parecen los mas logicos [sic] ya que el tiempo de publicacion [sic] de pliegos a la entrega de los mismos es muy corto y de esta manera casi impedir la presentacion [sic] optima de todos los documentos; como exel caso del punto 3.1.2.1 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES el inciso e. referente al RUP y su clasificación [sic] la cual ante el ente correspondiente tiene tiempos que exceden los permitidos por la convocstoria [sic].

De este modo pedimos sean revaluados los tiempos de entrega y si no se pudiera por lomenos [sic] para este documento en particular”.

Respuesta:

El ICBF no atiende la observación, toda vez que el cronograma de la Convocatoria Pública 001 de 2013 prevé un término amplio para la preparación de las propuestas por parte de los interesados.

2. Presentar propuesta como proponente individual para zonas **diferentes** a las que se presentó como integrante del consorcio o la unión temporal, so pena de rechazo de su oferta.

Sin embargo los proponentes deberán tener en cuenta que podrán presentarse para máximo tres departamentos para los cuales debieron manifestaron su interés en habilitarse desde la fase I.

Representante	JOSE ALFREDO ECHEVERRIA BLANCO
Empresa	CIDEMOS

Observación N° 55

*“Solicitamos se ajuste la presentación del número de experiencias **solo** hasta 10, pues no entendemos que el ICBF permita recibir más de diez y sea el equipo del ICBF que seleccione las 10 mejores experiencias que cumplan. Eso es un trabajo de cada proponente, quienes debemos revisar y hacer nuestra mejor propuesta. Además, le evita al equipo del instituto hacer más trabajo y malos entendidos con los otros proponentes pues terminan organizándoles la propuesta a los demás oferentes”.*

Respuesta:

El numeral 3.3.3 del pliego de condiciones establece *“El proponente, podrá acreditar su experiencia **hasta** con DIEZ (10) CERTIFICACIONES de **contratos ejecutados, terminados y liquidados**, (...)”.*

Conforme a lo anterior el ICBF fijó en 10 el máximo de certificaciones de experiencia que se tendrán en cuenta por proponente. Sin embargo, a pesar de que corresponde al proponente la carga de la correcta preparación de su propuesta, no es dable al ICBF introducir alguna regla o causal de rechazo que limite que los proponentes presenten más de 10 certificaciones de experiencia, teniendo en cuenta que esto corresponde a un criterio formal y en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012, *“En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal”.*

Adicional a lo anterior lo establecido en el literal d, del numeral 3.3.3 del pliego de condiciones definitivo se estipuló para dar claridad a los interesados de la forma como el ICBF evaluará la experiencia en el evento que un proponente presente más de diez certificaciones de experiencia.

Bajo esta perspectiva no se atiende la observación del interesado.

Observación N° 56

“Solicitamos se precise el criterio de elegibilidad por experiencia, ” ...se preferirá al proponente que haya acreditado experiencia en el Departamento que

